
FECHA: 04/11/2020
EXPEDIENTE N°: 7327/2013
ID TÍTULO: 4314594

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Agronómica por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/325/2009, de 9 de febrero, BOE de 19 febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Agrónomo.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Se han realizado básicamente Tres modificaciones: SE HA ELIMINADO LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS y pasa a ser una opción más en la optatividad para la obtención del título. Este cambio se justifica en que a menudo, cursan el MUIA estudiantes que están trabajando o que comienzan a trabajar antes de la finalización del máster. En estos casos, la obligatoriedad de las prácticas dificulta o imposibilita el que puedan finalizar sus estudios, ya que no siempre es posible el reconocimiento por actividad profesional. Por otra parte, hay que tener en consideración que la práctica totalidad de los estudiantes del MUIA han cursado previamente el GIASB en la ETSIA y, en su mayoría, ya han realizado prácticas curriculares externas (hasta 12 ECTS). Como consecuencia de este cambio y para hacer posible cursar el MUIA sin necesidad de realizar las prácticas externas, se elimina la obligatoriedad de tener que cursar un módulo completo de optatividad, permitiendo en su lugar poder cursar los 20 créditos optativos necesarios eligiendo cualquier combinación de asignaturas optativas. SE ADAPTA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN al nuevo "Reglamento de evaluación para los títulos oficiales de Grado y Máster de la UPCT" de 4 de noviembre de 2019. Para permitir su correcta implementación, ha sido necesario incluir en el documento "5.1. Descripción del plan de estudios" un epígrafe "5.1.2. Evaluación" en el que se definen los sistemas de evaluación continua y final y realizar pequeños ajustes en los apartados "5.5.1.6. Actividades formativas", "5.5.1.7. Metodologías docentes" y "5.5.1.8. Sistemas de evaluación" de las fichas de algunas asignaturas.

1.2 - Descripción de créditos en el título

En 1.2 ha sido modificada la distribución de créditos. Se ha pasado de 8 ECTS a 0 ECTS el apartado de "Créditos en prácticas externas", que, al no ser ya obligatorias, pasan a engrosar el número de "Créditos optativos", que se incrementa de 12 ECTS a 20 ECTS.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En este apartado se han realizado TRES MODIFICACIONES: Para reflejar el carácter optativo de las prácticas externas y sus efectos en el paquete de optatividad, en el anexo "5.1.1 Descripción general del plan de estudios" se han modificado los párrafos 4, 5 y 7 de la descripción que figuraba en la primera página de la versión anterior, y se han ajustado las

tablas 5.1, 5.4b y 5.5. En "5.1. Descripción del plan de estudios" se ha creado un segundo epígrafe "5.1.2. Evaluación" para hacer constar la adaptación de los sistemas de evaluación al nuevo " Reglamento de evaluación para los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Cartagena ", aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2019 (<https://lex.upct.es/download/9579d18b-78c0-4856-9066-255235c0aba0>). En 5.1.1. Descripción general del plan de estudios del pdf adjunto al criterio 5, se ha modificado el número de asignaturas optativas que el estudiante podrá cursar del módulo optativo de Formación Investigadora. Ahora los estudiantes podrán cursar hasta 5 asignaturas de su elección. Asimismo, se ha modificado esta información también en la tabla 5.4.b. del mismo apartado.

5.4 - Sistemas de evaluación

Dado que, en aplicación de la nueva normativa de evaluación de la UPCT y tal como se detalla en "5.1.1.2. Evaluación", el sistema de evaluación que va a quedar recogido en las fichas de las asignaturas es siempre el de carácter continuo, el ítem "EV2 Pruebas intermedias de evaluación continua" se convierte de facto en una redundancia de "EV1 Prueba oficial individual". Por esa razón se elimina EV2. El ítem "EV1 Prueba oficial individual" se renombra como "EV1 Prueba individual (oral o escrita)".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En 5.5.1.1 se ha cambiado el carácter de la asignatura de "Prácticas externas" a "Optativa". Como quiera que, en aplicación de la nueva normativa de evaluación de la UPCT y según se detalla en "5.1.2. Evaluación", el sistema que recogen las fichas de las asignaturas en la memoria ha de ser la evaluación continua, para permitir una correcta implementación del sistema se ha incluido el uso de la metodología "MD4. Evaluación continua" en el apartado "5.5.1.7. Metodologías docentes" de las fichas de 5 asignaturas y en 3 de las materias del Módulo Optativo de Formación Investigadora en las que aún no se contemplaba este tipo de evaluación. Las asignaturas afectadas han sido: "Ingeniería del riego", "Hidrología e infraestructura rural", "Sistemas de producción animal", "Biotecnología y mejora genética", "Aprovechamiento y conservación de la biodiversidad y de los suelos forestales". Las materias afectadas han sido, "Herramientas Metodológicas de Investigación Agraria y Alimentaria", "Asignaturas de Investigación en Tecnología e Ingeniería de los Alimentos" y "Asignaturas de Investigación en Tecnología e Ingeniería de la Producción Vegetal". En consonancia con lo anterior, en el apartado "5.5.1.8. Sistemas de evaluación" de la ficha de todas las asignaturas se ha ajustado a 80% la ponderación máxima de la prueba individual y se ha ampliado el rango de las ponderaciones en algunas de las actividades de algunas asignaturas. Para un total de 5 asignaturas se han hecho pequeños ajustes para corregir errores en la distribución horaria que figura en el apartado

"5.5.1.6. Actividades formativas". Las asignaturas afectadas han sido: "Ingeniería del riego", "Hidrología e infraestructura rural", "Política agraria y gestión del medio rural", "Sistemas de producción animal", y "Gestión y valorización de residuos y efluentes". Se ha incorporado el sistema de evaluación de las materias: 2 - Asignaturas de Investigación en Tecnología e Ingeniería de los Alimentos, 3 - Asignaturas de Investigación en Biotecnología Agroalimentaria, y 4 - Asignaturas de Investigación en Tecnología e Ingeniería de la Producción Vegetal.

11.2 - Representante legal

Se solicita cambio de representante legal que pasa ahora a ser Sra. D^a. Beatriz Miguel Hernández como nueva rectora de la UPCT

11.3 – Solicitante

Se solicita cambio de solicitante que es ahora Juan Ángel Pastor Franco como nuevo Vicerrector de Ordenación Académica

Madrid, a 04/11/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina